PROCESO					
GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y DEL RIESGO					
FICHA TECNICA					
PLANTILLA DOCUMENTOS Y FORMATOS EN WORD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FICHA TECNICA

OBJETO: 15_9110_1828_CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA "FORMACIÓN CONTINUA ESPECIAL CAMPESINA" EN AGRICULTURA ECOLÓGICA Y CRIAR GALLINAS PONEDORAS CON ALIMENTACIÓN ALTERNA PARA PRODUCIR HUEVOS SEMICRIOLLOS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DE LA REGIONAL BOYACÁ

JUSTIFICACION

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece la misión del SENA como el ente encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

A su vez el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- en el artículo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Los numerales 19 y 28 del artículo 27 del de Decreto 249 de 2004, definen como funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación de Profesional:

19. "Dirigir la implementación del programa integral de bienestar de los alumnos del Centro.

28. "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de Información del Centro. •

Que el Estatuto de la Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje adoptado por el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", a través de Acuerdo 008 de 20 de marzo de 1997, define la formación profesional integral como proceso educativo con identidad propia orientada desde y hacia el trabajo productivo hace parte del servicio público

educativo y se rige por los principios y fines generales de la educación señalados en la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación.

Que en el cumplimiento de las actividades de Formación Profesional Integral del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial – CEDEAGRO, para esta vigencia le fue asignado el programa "Formación Continua Especializada CampeSENA – 2025", cuyos lineamientos están establecidos en la Circular 3-2025-00018 de julio de 2025. Estos lineamientos se enmarcan en la estrategia CampeSENA, la cual busca la inclusión y atención de los campesinos y campesinas bajo un enfoque diferencial, orientado a la productividad y competitividad, con el fin de fortalecer las capacidades técnicas de los aprendices campesinos para transformar su entorno, apostándole a la innovación social y facilitando, a su vez, procesos como: autosuficiencia alimentaria, mejores condiciones de vida, fortalecimiento de economías locales, trabajo colaborativo, asociatividad, apropiación del conocimiento y empoderamiento.

Es por ello que esta estrategia busca vincular a campesinos y campesinas, asociaciones campesinas o agropecuarias, cooperativas campesinas y otras organizaciones campesinas formalizadas, para capacitarlas en los programas de formación: "Básico en agricultura ecológica" y "Criar gallinas ponedoras con alimentación alterna para producir huevos semicriollos". Por tal razón, es indispensable la adquisición de materiales de formación para los aprendices que serán vinculados a la "Formación Continua Especializada CampeSENA – 2025", ya que, de acuerdo con las metas establecidas, se les debe hacer entrega de estos materiales para cumplir con el desarrollo de las actividades de práctica durante la formación. La asignación al Centro de Formación es la siguiente:

No.	PROGRAMA	No. CURSOS PARA MATRICULAR	APRENDICES PARA MATRICULAR
1	Básico en agricultura ecológica	7	105
2	Criar gallinas ponedoras con alimentación alterna para producir huevos Semicriollos	7	105
	TOTAL	**14**	**210**

La permanencia de las familias campesinas en sus territorios es fundamental para la sostenibilidad de la economía rural y la seguridad alimentaria del país. Sin embargo, esta permanencia depende de condiciones de vida dignas como vivienda, agua potable, salud, educación y empleo. En este contexto, el SENA propone la "Formación Continua Especial Campesina" como una estrategia para fortalecer las capacidades de las comunidades rurales, superar barreras estructurales y promover el desarrollo integral del campo.

Este programa se sustenta en el Acuerdo 07 de 2021 del Consejo Directivo Nacional del SENA y en la Ley 344 de 1996, que permiten orientar recursos parafiscales hacia procesos de formación especializada. Su propósito es beneficiar a personas, familias y comunidades campesinas mediante la actualización de conocimientos, el fortalecimiento de saberes propios, el desarrollo de habilidades técnicas y la promoción de la asociatividad y la solidaridad.

La formación se articula con políticas de innovación social, al generar valor mediante modelos de gestión y servicios que resuelven problemáticas sociales y aprovechan oportunidades locales. También impulsa la

creación de emprendimientos sociales y organizaciones campesinas, facilitando la apropiación de tecnologías y metodologías como el enfoque "Campesino a Campesino" (CaC).
Para garantizar el desarrollo efectivo de los procesos formativos, se requiere la dotación de materiales pedagógicos y elementos de protección personal. Estos insumos son esenciales para asegurar ambientes de aprendizaje seguros, pertinentes y adaptados a las condiciones del entorno rural. Su adquisición se realizará conforme a la normativa vigente, mediante mecanismos contractuales que aseguren oportunidad, calidad y eficiencia.
En síntesis, la adquisición de estos materiales ayudará al cumplimiento del objetivo de la formación que busca empoderar a las comunidades campesinas, mejorar su calidad de vida y consolidarlas como actores clave del desarrollo rural sostenible.

Esta necesidad, se encuentra contemplada dentro del plan anual de adquisiciones 2025 de la Entidad.
Códigos UNSCSPC:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DENOMINACION**
10	1015	101515	10151500	Semillas y plántulas vegetales
10	1015	101517	10151700	Semillas y plántulas de hierba y forraje
10	1017	101716	10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10	1015	101518	10151800	Semillas y plántulas de especias
30	3011	301116	30111600	Cemento y cal
13	1310	131019	13101900	Plásticos termo formadores
13	1310	131020	13102000	Plásticos termoplásticos
24	2411	241115	24111500	Bolsas
10	1015	101515	10151501	Semillas o plántulas de frijol
10	1015	101518	10151816	Semillas o plántulas de albahaca
10	1017	101715	10171505	Nutriente foliar
10	1017	101715	10171506	Humus
10	1010	101016	10101600	Pájaros y aves de corral
11	1116	111610	11162110	Malla
21	2110	211016	21101612	Germinador de semillas

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El CEDEAGRO del Sena Regional Boyacá requiere contratar el proveedor que entregue los siguientes insumos, según las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD

1	Gallina ponedora 16 semanas	Hy-line brown y/o Azur : se destaca por su excelente nivel y persistencia en producción, con un buen tamaño de huevo óptimo. Apetito moderado, exelente conversion alimenticia, exelente calidad de huevo y buen manejo productivo. Requisitos: •ficha técnica (trazabilidad animales) • edad 16 semanas • esquema de vacunación • Despique • tamaño y peso acorde a la edad • buen estado del animal	UNIDAD	442
2	Concentrado gallina ponedora postura	Humedad (max.) 13% ; proteina (min.) 17% ; grasa (min.) 4% ; fibra (max.) 6%; cenizas (max.) 15%; calcio minimo 3,6%; fosforo minimo 0,45%, pigmentado. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas en su registro sanitario, registro ica, al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida util. Bulto x 40 kg.	BULTO	15
3	Malla	Malla gallinero metálica perforada hexagonal de diámetro de ojo 1 pulgada presentación de Rollo x 36 mts de 1,5 mts de ancho, con material resistente. Rollo de 36 Mt	ROLLO	7
4	Cascarilla de arroz	Sustrato para la preparacion de semilleros inherte libre de fitopatogenos % de humedad inferior a 15%.	Paca	7
5	Tanque plástico	Tanque plástico de almacenamiento CAPACIDAD 250 LITROS dimensiones: 94x78 cm incluye: Tapa y accesorios de entrada (1/2") , salida (1") y rebose (1") en PVC PRESENTACIÓN: UNIDAD	unidad	14
6	Comedero plástico para aves 1	Tipo tolva,capacidad 7 kilos.	UNIDAD	14
7	Bebederos automático de campana.	Bebedero automatico de campana, fabricado en un material resistente, con sistema de válvula integrada, ideal para el suministro constante de agua limpia y saludable a las aves de galpón.	UNIDAD	14

8	NIDAL GALLINAS	Nido para gallina reproductora(10 PUESTOS DE DOS PISOS) Placa Galvanizada (CALIBRE 24 mm) diseño de colocación Eficáz para reproductoras pesadas, con soporte o estructura de sobre piso	UNIDAD	7
9	Semilla de lechuga verde crespa	Semilla de lachuga de hoja verde crespa, con registro ica, presentación paquete bolsa por 100 gramos fecha de vencimiento 3 años mínimo a partir de la fecha de entrega anexar ficha técnica y ficha de seguridad	Bolsa por 100 gramos	7
10	Semilla de repollo morado	Semilla seleccionada de repollo morado, registro ica, pureza 95%, germinación 95%, con fecha de análisis no mayor a 6 meses. Presentación sobre 100 gramos. Fecha de vencimiento 3 años mínimo a partir de la fecha de entrega anexar ficha técnica y ficha de seguridad	Sobre por 100 gramos	14
11	Semilla de mejorana	Semilla seleccionada de mejorana, registro ica pureza 95%. Germinación de 90%, con fecha de prueba no mayor a 6 meses, presentación paquete por 10 gramos fecha de vencimiento 3 años mínimo a partir de la fecha de entrega anexar ficha técnica y ficha de seguridad	Paquete por 10 gramos	14
12	Semilla de toronjil	Semilla seleccionada de toronjil, registro ica pureza 95%. Germinación de 90%, con fecha de prueba no mayor a 6 meses, presentación paquete por 10 gramos fecha de vencimiento 3 años mínimo a partir de la fecha de entrega anexar ficha técnica y ficha de seguridad	Paquete por 10 gramos	7
13	Semilla de yerbabuena	Semilla seleccionada de yerba buena, registro ica pureza 95%. Germinación de 90%, con fecha de prueba no mayor a 6 meses, presentación paquete por 10 gramos fecha de vencimiento 3 años mínimo a partir de la fecha de entrega anexar ficha técnica y ficha de seguridad	Paquete por 10 gramos	7

14	Semilla de menta	Semilla seleccionada de menta, registro ica pureza 95%. Germinación de 90%, con fecha de prueba no mayor a 6 meses, presentación paquete por 10 gramos fecha de vencimiento 3 años mínimo a partir de la fecha de entrega anexar ficha técnica y ficha de seguridad	Paquete por 10 gramos	7
15	Semilla de oregano	Semilla seleccionada de orégano, registro ica pureza 95%. germinación de 90%, con fecha de prueba no mayor a 6 meses, presentación paquete por 0,3 gramos fecha de vencimiento 3 años mínimo a partir de la fecha de entrega	Unidad	18
16	Semilla de manzanilla	Semilla seleccionada de manzanilla, registro ica, pureza 95%, germinacion 85%.presentación, sobre por 5 gramos fecha de vencimiento 3 años mínimo a partir de la fecha de entrega	Unidad	14
17	Semillas o plántulas de albahaca	Semillas de aromaticas albahaca genovesa. peso por sobre: 5 gramos. semillas aproc. por gramo: 600	Unidad	14
18	Cal apagada bulto 50kg	Hidroxido de calcio utilizado como adherente en la fabricación de bloques multinutrional. Bulto x 50kg.	Bulto	7
19	Melaza de caña	Liquido viscoso caracteristico agradable , no debe oler a fermentedo dulce ligeramente amargo no debe saber a agrio o acido, color café oscuro debe ser de una consistencia hilante y medianamente densa. Azucares totales minimo 45%; grados brix minimo 75; cenizas maxino 16%; humedad maxina 27 % (a110 grados centigrados); densidad 1,4; registro sanitario; el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida util. Bulto x 30 kg.	Bulto	7
20	Fertilizante edafico de elementos menores hidrocomplex	Combinación de nitrógeno (n), fósforo (p) y potasio (k) diseñada para maximizar el rendimiento y la calidad del cultivo. Está formulada para responder a las necesidades específicas del cultivo.a hydrocomplex es una de las fuentes más eficientes de n, p y k disponibles en el mercado.	Bulto	7
21	Fertilizante organico mineral	Fertilizante tipo elemento consumo presentacion bulto x 50 kilos unidad de medida x bulto clase biofertilizante de compost nombre humus	Bulto	7

22	Microorganismos eficientes	Microorganismos eficientes ingrediente activo: lactobacilluis casei: 1.0*106 ufc/ml sacharomyces cerevisiae: 20*104 ufc/ml, rhodeseudomonas palustris 2.5*106 ufc/ml, grupo de bioinsumos: agente microbial inoculante biologico de uso agricola. composicion garantizada: lactobacilluis casei: 1.0*106 ufc/ml, sacharomyces cerevisiae: 20*104 ufc/ml, rhodeseudomonas palustris 2.5*106 ufc/ml, formulación: suspensión concentrada. vida útil: 70 días.	GALON	7
23	bandejas plásticas germinadoras	bandejas plásticas germinadoras de 128 cavidades con perforaciones.	Unidad	70
24	Caneca plástica 55 galones tapa aro	Caneca plástica de polietileno de alta densidad con tapa aro tambor abierto con tapa y aro de seguridad. material: polietileno de alta densidad y alto peso molecular. cierre: hermético	Unidad	14
25	Chorros de riego.	Cinta riego x goteo. rollo de 1000 m, calibre 8 mil goteros cada 20 cm, descarga 5 a 7 lph metro, presión de trabajo 0,8 bar	Rollo	7
26	Sulfato de magnesio	Fertilizante edafico, fuente de lenta liberacion de magnesio, composicion mgo 8 38%) fe como (fe2o5 6 al 10%)	Kilo	7
27	Sulfato de zinc	Concentracion de zinc: 35% formula znso4h2o apariencia polvo,o cristales, color blanco, inoloro. fertilizante foliar y edáfico solo o en mezclas	Kilo	7
28	Sulfato de cobre	Polvo mojable. formulacion: cobre (sulfato tetracuprico tricalcico al 20%)	Kilo	7
29	Malla	MALLA PLASTICA TIPO GALLINERO, Malla plástica tipo gallinero de 2" x 2" de ojo rollo x 100 metros.	Rollo	7

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1. Para los productos que aplique deben estar rotulados con el nombre del producto, productor y/o empacador (marca comercial), peso, lote de producción, fecha de vencimiento minino UN (1) AÑO según lo establecido para cada ítem en la descripción técnica
2. El Proveedor debe presentar ficha técnica de fabricante de los productos a entregar.
3. Los productos no deben ser re empacados, deben venir en el empaque original.
4. El contratista seleccionado no podrá ofertar valores superiores a los valores unitarios promedios establecidos en el estudio de mercado publicado por la entidad.
5. Todos los productos y/o bienes que entregará el contratista deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

6. EXPIRACION DE LOS PRODUCTOS (SI APLICA): Se requiere expiración mínima según lo establecido en la descripción técnica de cada ítem contado a partir del recibo de cada ítem., no se recibirán los materiales que no cumplan esta condición.
7. El oferente se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de los bienes en cumplimiento del contrato.
8. Restituir a su costa el bien o elemento cuando resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Si el CONTRATISTA no restituye el bien o elemento vendido, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato, el cambio del elemento deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha en que se informe al contratista.
9. El SENA no asumirá gastos de envío de los bienes defectuosos, por lo cual el CONTRATISTA debe recoger el bien o elemento en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá, en un plazo no superior a los tres (3) días hábiles en que se le ponga en conocimiento la falla del elemento. Durante el término de vigencia de la garantía técnica, si existe la imposibilidad de reparación o repetición de falla, el CONTRATISTA debe hacer cambio del bien por otro de las mismas especificaciones o superiores a las solicitadas. En ningún caso se acepta la devolución del dinero.
10. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.
11. El riesgo y propiedad de los productos será asumido por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA regional Boyacá.
12. **CONDICIONES PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS MATERIALES DE FORMACION:**

 12.1 ACTA DE ENTREGA: En el momento de entregar los suministros se elaborará un acta de entrega donde se especificarán los bienes y su estado en el momento de la entrega.

 12.2 Es responsabilidad del contratista el costo de transporte de los bienes al centro de formación.

 12.3 El contratista deberá disponer de una persona autorizado y/o vinculada con el mismo, que deberá hacer la entrega de insumos desde su inicio hasta la suscripción del acta de entrega

 12.4 Es responsabilidad del contratista el costo del personal de descargue de los insumos en el centro de formación del cual deberá presentar la correspondiente afiliación a ARL en el momento de la entrega.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Para los productos que aplique deben estar rotulados con el nombre del producto, productor y/o empacador (marca comercial), peso, lote de producción, fecha de vencimiento minino UN (1) AÑO según lo establecido para cada ítem en la descripción técnica
2. El Proveedor debe presentar ficha técnica de fabricante de los productos a entregar.
3. Los productos no deben ser re empacados, deben venir en el empaque original.
4. El contratista seleccionado no podrá ofertar valores superiores a los valores unitarios promedios establecidos en el estudio de mercado publicado por la entidad.
5. Todos los productos y/o bienes que entregará el contratista deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
6. EXPIRACION DE LOS PRODUCTOS (SI APLICA): Se requiere expiración mínima según lo establecido en la descripción técnica de cada ítem contado a partir del recibo de cada ítem., no se recibirán los materiales que no cumplan esta condición.
7. El oferente se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de los bienes en cumplimiento del contrato.

8. Restituir a su costa el bien o elemento cuando resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Si el CONTRATISTA no restituye el bien o elemento vendido, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato, el cambio del elemento deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha en que se informe al contratista.
9. El SENA no asumirá gastos de envío de los bienes defectuosos, por lo cual el CONTRATISTA debe recoger el bien o elemento en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá, en un plazo no superior a los tres (3) días hábiles en que se le ponga en conocimiento la falla del elemento. Durante el término de vigencia de la garantía técnica, si existe la imposibilidad de reparación o repetición de falla, el CONTRATISTA debe hacer cambio del bien por otro de las mismas especificaciones o superiores a las solicitadas. En ningún caso se acepta la devolución del dinero.
10. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.
11. El riesgo y propiedad de los productos será asumido por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA regional Boyacá.
12. **CONDICIONES PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS MATERIALES DE FORMACION:**

12.1 ACTA DE ENTREGA: En el momento de entregar los suministros se elaborará un acta de entrega donde se especificarán los bienes y su estado en el momento de la entrega.

12.2 Es responsabilidad del contratista el costo de transporte de los bienes al centro de formación.

12.3 El contratista deberá disponer de una persona autorizado y/o vinculada con el mismo, que deberá hacer la entrega de insumos desde su inicio hasta la suscripción del acta de entrega

12.4 Es responsabilidad del contratista el costo del personal de descargue de los insumos en el centro de formación del cual deberá presentar la correspondiente afiliación a ARL en el momento de la entrega.

4. CRITERIOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

4.1 Requisitos de seguridad y salud en el trabajo en la etapa precontractual

CONCEPTO DEL REQUISITO DE SST SEGÚN RESOLUCIÓN 312 DE 2019	ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA	A QUIÉN APLICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ***para empresas de menos de diez (10) trabajadores*** en clase de riesgo I, II, III *puede* ser realizado por *un **técnico** en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)* o en alguna de sus áreas, *con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas* o	1) ***Certificado del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un técnico en seguridad y salud en el trabajo y/o alguna de sus áreas***, a dicho certificado se le debe anexar: 2) ***Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el certificado. 3) ***Certificado que acredite mínimo un año*** de experiencia certificada	A personas naturales y Jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE

entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la *aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*	en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el certificado. 4) ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el certificado. 5) Presentación de autoevaluación y planes de mejora del SG-SST. **Nota:** la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas.		
Las empresas ***de once (11) a cincuenta (50) trabajadores*** y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: "El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por *un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas*, con licencia *vigente* en SST, que acredite mínimo dos *(2) años de experiencia certificada por las empresa*s o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación *del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*". Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	***1) Certificado del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo y/o alguna de sus áreas***, a dicho certificado se le debe anexar: 2) ***Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el certificado. 3) ***Certificado que acredite mínimo dos (2) años*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el certificado. 4) ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el certificado. 5) Presentación de autoevaluación y planes de mejora del SG-SST. **Nota:** la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas.	A personas naturales y Jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE

Las empresas ***de más de cincuenta (50) trabajadores*** clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST *podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST*, que cuenten con *licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente* y el *curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*.	***1)Certificado del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un profesional en SST, o profesionales con postgrado en SST.***, a dicho certificado se le debe anexar: ***2) Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el certificado. ***3) Certificado que acredite mínimo dos (2) años*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el certificado. ***4) Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el certificado. ***5)*** Presentación de autoevaluación y planes de mejora del SG-SST. **Nota:** la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas.	A personas naturales y jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE

4.2 Requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en articulación con el Sistema de Gestión Ambiental en la etapa Contractual

- Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
 Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
- Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm.
- Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
- Presentar el listado del personal a ingresar con Planilla de pago de Seguridad Social vigente.

4.3 Requisitos de Orden Ambiental y de Energía

1. **Etapa precontractual:** Presentar carta de compromiso de cumplimiento en todas las etapas del contrato de las políticas, programas y controles operativos que suscriban los sistemas de gestión ambiental y de eficiencia energética del SENA, para lograr el cumplimento de los resultados previstos, incluida la mejora de su desempeño ambiental y energético, de conformidad a la normatividad que para el efecto aplica como el Decreto 2811 de 1974, La Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y normas ISO 140001:2015, 9001:2015 e ISO 50001:2018.

2. **Etapa precontractual:** El proveedor deberá presentar el soporte, ya sea a nombre propio y/o el de su aliado comercial, del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra. Además, de adjuntar soportes de la alianza y/o convenio.

3. **Etapa precontractual:** Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se abstendrá de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

4. **Etapa precontractual:** El proponente deberá presentar certificado, ya sea a nombre propio y/o el de su aliado comercial, como granja avícola biosegura para el suministro de aves de levante o recría. Además, de adjuntar soportes de la alianza y/o convenio.

5. **Etapa precontractual:** Se debe aportar declaración juramentada en la que el oferente acepta que la entidad prohíbe las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y por ende no serán utilizadas en la ejecución del contrato.

6. **Etapa Contractual:** El proveedor deberá transportar las aves en guacales lavados y desinfectados.

7. **Etapa Contractual:** El proveedor deberá presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán alimentos o aves a las instalaciones del SENA.

5. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1. El proponente debe acreditar experiencia específica adjuntando hasta DOS (2) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados anteriores al cierre de la presente convocatoria con entidades públicas, o Copia del contrato y Acta de Liquidación o recibo final, cuyo objeto se relacione con el suministro y/o compraventa de insumos pecuarios, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto de la presente convocatoria.

2. De conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar el cumplimiento de la ficha técnica, por lo tanto, deberá presentarse de manera precisa y detallada, SIN VALORES; de acuerdo con los requerimientos indicados el formato anexo técnico firmado por el proponente.

6. **PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA**

Materiales requeridos en el numeral CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO para efectuar ejecución del contrato.

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El término de ejecución del negocio jurídico será de 15 días calendario, o hasta agotar presupuesto evento que ocurra primero El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

8. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS Y NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 50.320.440,96), IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato será En el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial- SENA Regional Boyacá. Kilómetro 1 Vía Pantano de Vargas

10. **GARANTÍAS**

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: *por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)*
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: *por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)*
	Pago anticipado: *por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.*
X	***Cumplimiento:*** *Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado. Será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.*

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: *Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Será equivalente al diez por ciento (10%), con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y tres (3) años más.*
X	***Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:*** *Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de* *(ii) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del* *contrato y un (1) año más, contados a partir de su perfeccionamiento.*
	Calidad del servicio: *Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (ii) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.*

Proyectó: Unidad de contratación conformado por:

Jenny Alexandra Soler Granados – Coordinadora académica Jenny A. Soler

Paula Daniela Medina, Dinamizadora Ambiental y Energética CEDEAGRO Paula Medina C.

Marisel Estupiñán Albarracín - Apoyo HYSI